



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N°34/2022**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 11 de abril de 2022.

### **VISTO:**

Una de las celebraciones más reconocidas de la religión católica, la Semana Santa, está cerca y por tratarse de una festividad muy extendida en nuestro país, tiene algunas condiciones particulares que afectan al calendario de feriados; y,

### **CONSIDERANDO:**

La conmemoración religiosa incluye días de descanso laboral, pero algunos son feriados y otros son días no laborables.

Que Ley 27.399 que establece el calendario de feriados nacionales en la República Argentina. En la misma se establecen, además de los días feriados, los días declarados como no laborables. En Semana Santa, particularmente se da el caso de contar con ambos días: Jueves Santo (no laborable) y Viernes Santo (feriado).

Que en dicha fecha se realizan actos religiosos que convocan a toda la población.

Por lo expuesto es considerable declarar día no laborable al jueves 14 de abril y feriado al viernes 15 de abril de 2022, e invitar a los comercios, establecimientos rurales suspendan sus actividades.

Por ello;

La Presidente de Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º)** DECLARESE día no laborable al jueves 14 de abril y feriado al viernes 15 de abril de 2022 por celebrarse Semana Santa.

**ARTICULO 2º)** INVITASE a los comercios, establecimientos educativos y rurales a adherirse a esta medida suspendiendo las actividades durante estos días.

**ARTICULO 3º)**- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

Lic. Adriana Meza Torres  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES